



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 27 OCT, 1994

VISTO: El Expediente N° 302/94; LETRA C.D. y el Decreto Municipal N° 176/94 por medio del cual se otorga una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "B", Macizo 103, Parcela 07, propiedad del señor Félix ANTUÑA; y

CONSIDERANDO:

Que el informe N° 09/94 de la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 103, Parcela 07, propiedad del señor Felix ANTUÑA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

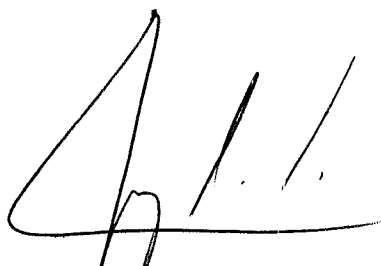
fojas 37, 38 y 39 del Expediente N° 302/94, Letra C.D., al uso
vivienda multifamiliar y a la implantación proyectada.-

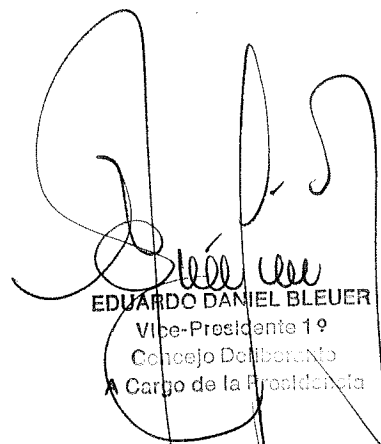
ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1425 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21-09-94.-




JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante
SECRETARÍA


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

27 OCT 1934

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1425 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 103, Parcela 07, propiedad del señor Felix ANTURA, autorizándose al uso de vivienda multifamiliar y a la implantación proyectada.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1425 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 103, Parcela 07, propiedad del señor Felix ANTURA, autorizándose al uso de vivienda multifamiliar y a la implantación proyectada.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1299 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PÉREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia